GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

> RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA

DE INTERÉS.

Nº Interno: 5601485

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 107664

SANTIAGO, 02 de Julio de 2015

VISTO: la falta de interés don Francisco Javier SEGURA SINISTERRA de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido más de 11 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº44094 DEL 09.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos 64 N°6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº44094 DEL 09.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interés del extranjero don Francisco Javier SEGURA SINISTERRA de nacionalidad COLOMBIANA.

NOTIFÍQUESE presente escrito la por resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ROORIGO SANDOVAL DUCOING

Y MIGRACION

DDEPARIAMENTO DE EXTRANJERIA

RSD/PVS /pgg [326] 02) V/2015

DISTRIBUCIÓN:

Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE. Dirección Administrativa

· Policía Internacional

· Archivo.